MODIFICATORIO N° 001 a la COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA N° 030-BASPC11-2025

Entre los suscritos, a saber, el MDN- Ejercito Nacional- Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate N° 11 "CACIQUE TIRROME" con NIT. 800-131.053-4 representado por el señor Teniente Coronel **OSCAR FERNANDO CORAL RECALDE**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 87.215.445 expedida en Ipiales - Nariño, nombrado como Competente Contractual del BATALLON DE A.S.PC. N° 11 "CACIQUE TIRROME", mediante acta de posesión militar No. 00926795 de fecha 27 de junio de 2025 de la Décima Primera Brigada y orden semanal No. 026 del 27 de junio del 2025 del Comando de la Décima Primera Brigada", debidamente autorizado para contratar de acuerdo a la Resolución de Delegación del Ministerio de Defensa Nacional No. 4223 del 23 de junio de 2022 " Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones, la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 "Manual de Contratación y Convenios", modificada por la Resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023 y el señor DAVID ENRIQUE RODRIGUEZ MARTINEZ, identificado con cedula de ciudadana N° 10.777.376 de Montería, Representante legal de la empresa ANDRES FELIPE MANJARRES MOLINA con NIT. 1148700572-3, hemos convenido MODIFICAR la **COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA N° 030-BASPC11-2025**, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el día 26 de septiembre de 2025 se suscribió **COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA N° 030-BASPC11-2025**, cuyo objeto corresponde a contratar el "**SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS BIENES MUEBLES (COMPUTO), EQUIPOS Y ENSERES DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLON DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE N°11 "CACIQUE TIRROME"** por un valor de TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS MCTE ($ 37.635.924,00) IVA INCLUIDO, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 3325 del 17 de marzo de 2025, emitido por el Jefe de Presupuesto de EL BATALLON DE A.S.P.C N° 11 "CACIQUE TIRROME", PERTENECIENTE A LOS RUBROS PRESUPUESTALES HOMOLOGADA A-02-02-01-004- 005 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA, PARTIDA FIJA MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES, EQUIPOS Y ENSERES HOMOLOGADA A-02- 02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)G, RECURSO 10 CSF

2. Que el plazo de ejecución del contrato seria hasta el **30 de noviembre de 2025**, a partir de la suscripción del contrato, aprobación de garantías y expedición del correspondiente registro presupuestal.

3. Que en fecha 08 de octubre de 2025, el supervisor designado allego al despacho del ordenador del gasto, una comunicación generada en el ejercicio de la supervisión en la cual informa la necesidad de modificar LA **COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA N° 030-BASPC11-2025**, bajo los siguientes argumentos:

- Que de acuerdo al oficio de fecha 08 de octubre del presente año, presentado por el ordenador del gasto teniente coronel **OSCAR FERNANDO CORAL RECALDE**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 87.215.445 expedida en Ipiales - Nariño, nombrado como Competente Contractual del BATALLON DE A.S.PC. N° 11 "CACIQUE TIRROME", mediante acta de posesión militar No. 00926795 de fecha 27 de junio de 2025 de la Décima Primera Brigada y orden semanal No. 026 del 27 de junio del 2025 del Comando de la Décima Primera Brigada", debidamente autorizado para contratar de acuerdo a la Resolución de Delegación del Ministerio de Defensa Nacional No. 4223 del 23 de junio de 2022 " Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones, la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 "Manual de Contratación y Convenios", modificada por la Resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023, previamente facultada para contratar, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- BATALLON DE ASPC N° 11 con NIT. 800.131.053-4,** quien solicito modificatorio 01 al contratista **ANDRES FELIPE MANJARRES MOLINA NIT. 1148700572-3, Representante Legal: ANDRES FELIPE MANJARRES MOLINA Identificado con la cedula de Ciudadanía No 1148700572 De Santa Martha Dirección Principal: CR 14 NO**

22 – 28 Santa Marta, Magdalena Teléfono: 3015663829 Correo electrónico: inmucolsantamarta@gmail.com

- Que el día 09 de octubre de 2025 el contratista **ANDRES FELIPE MANJARRES MOLINA NIT. 1148700572-3 Representante Legal: ANDRES FELIPE MANJARRES MOLINA Identificado con la cedula de Ciudadanía No 1148700572 De Santa Martha Dirección Principal: CR 14 NO 22 – 28 Santa Marta, Magdalena Teléfono: 3015663829 Correo electrónico: inmucolsantamarta@gmail.com**, envió oficio de Aceptación de modificatorio 01.

4. Que el comité técnico, económico y jurídico nombrado mediante resolución **2025651000078585 del 16 de septiembre de 2025,** realizo la viabilidad sobre el modificatorio a la **COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA N° 030-BASPC11-2025, DEL PROCESO DE MINIMA CUANTÍA N° MC-038-BASPC11-2025 CUYO OBJETO ES "*SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS BIENES MUEBLES (COMPUTO), EQUIPOS Y ENSERES DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLON DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE N°11 "CACIQUE TIRROME"***

5. La presente modificación se da en razón a que por un error de digitación desde el área de planeamiento en el plan de necesidades centralizado no se incluyó el presupuesto asignado a esta unidad, con base en lo anterior se procede a realizar la presente adición en valor, toda vez que, el suministro de repuesto y el servicio de mantenimiento de las impresoras y equipos de cómputo son de vital importancia en aras de mejorar la funcionalidad de los equipos, lo que permitirá mejorar la vida útil, realizando los mantenimientos necesarios para mantenerlos en óptimas condiciones, La presente modificación se encuentra respaldada bajo el rubro presupuestal A-02-02-01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA, A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN), recurso 10 CSF.

Distribuido así:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-004-005	10	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	CASPC7	$ 1.050.000,00
			BADRE7	$ 1.050.000,00

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-02-008-007	10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) - MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES, EQUIPOS Y ENSERES	CASPC7	$ 450.000,00
			BADRE7	$ 450.000,00

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-004-005	10	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	$ 2.100.000,00
A-02-02-02-008-007	10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) - MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES, EQUIPOS Y ENSERES	$ 900.000,00
VALOR TOTAL			**$ 3.000.000,00**

RELACION ACTIVOS:

UNIDADES DE LA FUDRA7					
ITEM	**NOMBRE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO**	**ACTIVO FIJO**	**NUMERO DE SERIE**	**CENTRO DE COSTO**
1	COMPUTADOR AIO	HP PAVILION 23-G120LA	167000007122	5CM4120BGP	3M3C200201
2	COMPUTADOR AIO	Compumax Aio Unno Max SeriesEv	167000007126	400SN26587	3M3C200201
3	COMPUTADOR AIO	HP ProOne 600 G1	167000007115	MXL3430ZH6	3M3C200208
4	COMPUTADOR AIO	Compumax Aio Unno Max SeriesEv	167000007128	400SN26871	3M3C200208

5	COMPUTADOR AIO	HP EliteOne 800 G5	167000007129	MXL0293SGR	3M3C200208
6	COMPUTADOR AIO	HP ProOne 600 G1	167000007130	MXL42419R6	3M3C200208
7	COMPUTADOR AIO	LENOVO THINKCENTRE M73z	167000007124	MJ02UA8Z	3M3C200210
8	COMPUTADOR AIO	PRO ONE 440 G9	167000007113	8CN33300CX	3M3C200204
9	COMPUTADOR AIO	ThinkCentre M70q Tiny	167000007121	MJ02U85C	3M3C200204
10	COMPUTADOR AIO	LENOVO THINKCENTRE M73z	167000007118	MJ02TERY	3M3C200211
11	COMPUTADOR AIO	Compumax Aio Unno Max SeriesEv	167000007125	400SN26546	3M3C200212
12	COMPUTADOR AIO	LENOVO THINKCENTRE M73z	167000007116	MJ02UAA5	3M3C200205
13	COMPUTADOR AIO	LENOVO THINKCENTRE M73z	167000007120	MJ02TF1T	3M3C200205
14	COMPUTADOR AIO	ACER VERITION Z	167000007112	DQVUYAL0052 1600E7F	3M3C200206
15	COMPUTADOR AIO	Compumax Aio Unno Max SeriesEv	167000007127	400SN26870	3M3C200206
16	COMPUTADOR AIO	PRO ONE 440 G9	167000007114	8CN33300DB	3M3C200207
17	COMPUTADOR AIO	LENOVO THINKCENTRE M73z	167000007123	MJ02UA6D	3M3C200207
18	COMPUTADOR AIO	ACER VERITION Z	167000007111	DQVUYAL0052 1600E58	3M3C200208
19	COMPUTADOR AIO	LENOVO THINKCENTRE M73z	167000007119	MJ02TEU2	3M3C200209
20	COMPUTADOR AIO	LENOVO THINKCENTRE M73z	167000007117	MJ02TEN2	3M3C200203
21	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	(HP - 6200 PRO) CPU, MONITOR, TECLADO Y MOUSE	869000026955	MXL136092M	3M3C200207
22	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	CPU TODO EN UNO (HP 600) TECLADO Y MOUSE	869000026956	MXL4241S21	3M3C200207
23	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	CPU TODO EN UNO (M72Z-3558) TECLADO Y MOUSE	869000026957	3558A4SMJTW LZZ	3M3C200207
24	COMPUTADOR PORTATIL	HP 6460B MALETIN, MOUSE HP, GUAYA, MEMORIA 8GB	869000026958	CNU15026SH	3M3C200207
25	ESCANER	SCANJET HP 8420, CAMA PLANA, D+PLEX	869000026959	CN05RA0043	3M3C200207
26	IMPRESORA	LASER LEXMARK T652DN	869000026960	S7949GMD	3M3C200207
27	IMPRESORA	HP Office Jet 100 Mobile	869000026961	MY33FB290Z	3M3C200207

6. Por lo anterior se recomienda realizar el presente **MODIFICATORIO N° 1 A LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA N° 030-BASPC11-2025,** celebrado entre la firma **ANDRES FELIPE MANJARRES MOLINA NIT. 1148700572-3 Representante Legal: ANDRES FELIPE MANJARRES MOLINA Identificado con la cedula de Ciudadanía No 1148700572 De Santa Martha Dirección Principal: CR 14 NO 22 – 28 Santa Marta, Magdalena Teléfono: 3015663829 Correo electrónico: inmucolsantamarta@gmail.com.**

Que la comunicación del supervisor entraña la necesidad de efectuar el modificatorio en el sentido descrito anteriormente en el contrato celebrado y desde la asesoría jurídica, técnica y económica se estima pertinente.

Que el MDN- Ejercito Nacional- Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate N° 11 “CACIQUE TIRROME”1 al ser el competente para adelantar los procesos de contratación a través de cualquiera de las modalidades contempladas en la Ley para los casos específicos, tiene la obligación de adelantar la modificación del presente contrato, pues en virtud del principio de economía, eficiencia y responsabilidad, se cumplen los presupuestos para realizar todas las actuaciones jurídico administrativas para llevarla a cabo.

Para la presente adición se tendrá en cuenta, como fundamento jurídico, el pronunciamiento emitido por la Corte Constitucional frente a la modificación de los contratos estatales, en el siguiente sentido: ´´Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para *“(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación”, entre otros´´. (Sentencia C – 300 de 2012).*
Concordante con lo anterior, también se debe tener lo señalado, por el Consejo de Estado en concepto de fecha trece (13) de agosto de dos mil nueve (2009) emitido por la Sala de Consulta y Servicio Civil manifestó que: *´´La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos*

estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado" (Radicación No. 1.952 11001-03-06-000-2009-00033-00).

Que la presente modificación se efectúa con fundamento en el Artículo 1602 del Código Civil, en el entendido que cualquier contrato legalmente celebrado es Ley para las partes. Al igual el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece la posibilidad de celebrar contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad tendiente al cumplimiento de los fines del Estado, así mismo, en atención a que el saldo del valor del contrato aún no se ha ejecutado en su totalidad, la duración del contrato aún se encuentra vigente, por lo tanto, dentro del plazo de duración se podrá modificar, adicionar, liquidar, otorgar plazos, etc.

Que quienes suscriben el presente modificatorio No 01 se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que se anexan y hacen parte del presente contrato modificatorio.

Que cumplidos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, las partes acuerdan celebrar el presente modificatorio No 01 a la **COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA N° 030-BASPC11-2025**, que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA. MODIFIQUESE la CLAUSULA TERCERA 3. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: VALOR: El valor de la presente aceptación de oferta es por la suma de **$ CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS ($40.635.924,00)**, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 3325 del 17 de marzo de 2025, emitido por el Jefe de Presupuesto de EL BATALLON DE A.S.P.C N° 11 "CACIQUE TIRROME", PERTENECIENTE A LOS RUBROS PRESUPUESTALES HOMOLOGADA A-02-02-01-004- 005 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA, PARTIDA FIJA MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES, EQUIPOS Y ENSERES HOMOLOGADA A-02- 02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)G, RECURSO 10 CSF.

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-004-005	10	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	BAEEV5	$ 1.402.104,00
			BAS11	$ 3.613.392,00
			BATOT23	$ 1.183.692,00
			BATOT24	$ 1.121.676,00
			BIJUN	$ 3.800.292,00
			BIRIF	$ 2.212.140,00
			BITER11	$ 747.600,00
			BR11	$ 6.354.600,00
			DIM11	$ 436.092,00
			DIM13	$ 560.700,00
			DIM61	$ 240.360,00
			GGBCA	$ 934.500,00
			GGCOR	$ 124.596,00
			ZONA11	$ 872.196,00
			FUDRA7	$ 2.741.196,00
			CASPC7	$ 1.050.000,00
			BADRE7	$ 1.050.000,00
VALOR TOTAL MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA				**$ 28.445.136,00**

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-02-008-007	10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) - MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES, EQUIPOS Y ENSERES	BAEEV5	$ 600.900,00
			BAS11	$ 1.548.600,00
			BATOT23	$ 507.300,00
			BATOT24	$ 480.720,00
			BIJUN	$ 1.628.700,00
			BIRIF	$ 948.060,00
			BITER11	$ 320.400,00
			BR11	$ 2.723.400,00
			DIM11	$ 186.900,00
			DIM13	$ 240.300,00
			DIM61	$ 103.008,00
			GGBCA	$ 400.500,00
			GGCOR	$ 53.400,00
			ZONA11	$ 373.800,00
			FUDRA7	$ 1.174.800,00
			CASPC7	$ 450.000,00
			BADRE7	$ 450.000,00

BASPC11

VALOR TOTAL SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN			$ 12.190.788,00
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	**RECURSO**	**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	**VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL**
A-02-02-01-004-005	10	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	$ 28.445.136,00
A-02-02-02-008-007	10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) - MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES, EQUIPOS Y ENSERES	$ 12.190.788,00
VALOR TOTAL			**$ 40.635.924,00**

CLAUSULA SEGUNDA: MODIFIQUISE EL NUMERAL 6 6. GARANTIAS CONTRACTUALES SOLICITADAS: El contratista deberá ampliar la garantía única prevista en el numeral 6 de la aceptación de ofertas N° 030-BASPC11-2025, de acuerdo con la adición realizada en el presente contrato modificatorio.

CLAUSULA TERCERA: Las demás condiciones y precios se mantendrán de acuerdo con lo establecido en la comunicación de aceptación de oferta principal.

CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA. Las demás cláusulas, parágrafos, términos y condiciones de la aceptación de oferta No. 030-BASPC11-2025, que no hayan sido modificados con el presente contrato modificatorio, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO MODIFICATORIO. Para el perfeccionamiento y ejecución de este contrato adicional se requiere la firma de las partes, bajo los parámetros establecidos en el contrato inicial.

Para constancia se firma en Montería, el día nueve (09) de octubre de 2025.

POR EL M.D.N - EJERCITO NACIONAL – BATALLON

POR EL CONTRATISTA

Teniente Coronel **OSCAR FERNANDO CORAL RECALDE**
Ordenador del Gasto

POR EL CONTRATISTA

ANDRES FELIPE MANJARRES MOLINA
NIT. 1148700572-3
Representante Legal: ANDRES FELIPE MANJARRES MOLINA
Identificado con la cedula de Ciudadanía No 1148700572 De Santa Marta

Elaboró:

PS. ABG. VANESSA CEBALLOS GOMEZ
Asesora Juridica BASPC11

Reviso:

TE. SEBASTIAN MOYA GUERRERO
Jefe de Contratacion.

BASPC11